



Departamento Administrativo de la Función Pública  
**ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

**RESOLUCIÓN SC N° 0351**  
**( 22 MAR) 2013**

Por la cual se reconoce horas cátedra para el desarrollo de los seminarios permanentes de los núcleos académicos a los profesores vinculados a los Programas de Ciencias Políticas y Administrativas y de Administración Pública, durante el primer período académico de 2013

**LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA  
 DE LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

En uso de las facultades legales y en cumplimiento de las funciones delegadas mediante Resolución 2260 del 23 de noviembre de 2009, artículo 3°, modificadorio del artículo 1°, numeral 5° de la Resolución 2042 del 03 de noviembre de 2009 y,

**CONSIDERANDO:**

Que según lo dispuesto en el artículo 37 del Acuerdo 014 de 2004, Régimen Académico de la ESAP "Los programas académicos se organizarán por campos del Saber Administrativo Público, denominados Núcleos, que integren y articulen los objetos de estudio e incorporen actividades conducentes a promover el espíritu investigativo".

Que según el párrafo 1 del artículo 37 del precitado Acuerdo "Cada núcleo tendrá su propia comunidad de saber o comunidad académica igualmente denominada Núcleo, responsable del cultivo y desarrollo del campo del Saber Administrativo Público que le es propio".

Que según el párrafo 2 del artículo 37 del Acuerdo 014 de 2004, "Las comunidades académicas o Núcleos se estructurarán en redes, con nodos en la Sede Nacional y en las sedes territoriales, y aplicarán mecanismos de consolidación interna y de interacción con las demás comunidades académicas de la ESAP y con comunidades homólogas del país y del exterior, en coordinación con las instancias de gestión académico-administrativa.

Que el párrafo 4 del artículo en mención señala igualmente que "El académico que preste sus servicios a la ESAP en programas o proyectos misionales debe estar adscrito al núcleo correspondiente al campo del saber propio de su desempeño en la Entidad, y participar activamente en sus actividades".

Que según constancia de fecha 15 de Marzo de 2013, suscrita por la Decana de la Facultad de Pregrado en su calidad de Presidente del Comité Curricular de Administración Pública, el Comité en sesión del 14 de Marzo de 2013, aprobó asignar 20 horas-cátedra a los docentes vinculados mediante hora cátedra para el primer período académico de 2013, y los cuales no excedan de las 256 horas asignadas en la vinculación para el primer período académico 2013, en aras de garantizar la activa participación de los profesores hora-cátedra adscritos al Núcleo del campo del saber propio de su desempeño, de los programas de Ciencias Políticas y Administrativas y de Administración Pública de la Facultad de Pregrado.

Que mediante Resolución N° 0061 del 28 de enero, 0116 del 11 de febrero y 0221 del 5 de marzo de 2013, se efectuó la vinculación de los profesores hora-cátedra para el primer período académico 2013, en los programas curriculares de Ciencias Políticas y Administrativas y Administración Pública, sede Bogotá.

Que mediante el documento denominado Estudio Previo y Justificación de fecha 16 de Enero de 2013, el Subdirector Académico manifiesta que se hace necesaria la vinculación de profesores hora cátedra para asegurar el desarrollo de los planes de estudio de los programas de Ciencias Políticas y Administrativas y Administración Pública Sede Bogotá, de la Facultad de Pregrado, por lo que autoriza la vinculación de los profesores hora cátedra relacionados en la presente Resolución para cubrir las necesidades del servicio en la función misional de docencia para el primer período académico de 2013.

SIP 07  
 16

22 MAR. 2013

RESOLUCIÓN SC N° DE Página 2 de 5

Por la cual se reconoce horas cátedra para el desarrollo de los seminarios permanentes de los núcleos académicos a los profesores vinculados a los Programas de Ciencias Políticas y Administrativas y de Administración Pública, durante el primer período académico de 2013

Que la Oficina Asesora de Planeación expidió el documento de viabilidad técnica No. OAP-120-VT 55/13 del 14 de enero de 2013, proyecto Mejoramiento y Fortalecimiento de la calidad de los Programas de Educación Formal, subproyecto Mejoramiento Fortalecimiento de la Calidad de los Programas de Educación Formal Sede Central 2013, categoría 17 – pregrado AP, actividad Pregrado AP Implementación del Programa Curricular Administración Pública, subactividad Vinculación Docentes, rubro presupuestal: 520-0705-004-01-4-17-07-05-27-1.

Que el Decreto 0828 del 25 de abril de 2012, dictó disposiciones en materia salarial y prestacional para los empleados públicos docentes y administrativos de las Universidades Estatales u Oficiales, fijando en su artículo segundo el valor del punto para los empleados públicos docentes a quienes se les aplica el Decreto 1279 de 2002 y demás disposiciones que lo modifiquen o adicione en Diez Mil Noventa Pesos M.Cte (\$10.090.00).

Que de conformidad con lo anterior y a lo establecido en la Resolución No. 0173 del 4 de marzo de 2003, modificó los puntos por categoría, contemplados en la Resolución No. 0073 del 29 de enero de 2003, reglamentaria de la forma de pago de los docentes de hora cátedra el valor del punto queda como sigue:

CATEGORÍA	PUNTOS	VALOR
Titular	3.5	\$35.315.00
Asociado	3.0	\$30.270.00
Asistente	2.5	\$25.225.00
Auxiliar	2.0	\$20.180.00


Que para amparar la presente erogación el Grupo de Gestión Presupuestal expidió el CDP No. 6913 del 16 de Enero de 2013.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Reconocer de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo las veinte (20) horas-cátedra para garantizar la organización y desarrollo de los Seminarios Permanentes de los Núcleos Académicos para el primer período académico de 2013, a los profesores vinculados en los programas curriculares de Ciencias Políticas y Administrativas y Administración Pública, los cuales relaciono a continuación:

CATEGORIA TITULAR								
Nº	NOMBRE DEL PROFESOR	IDENTIFICACIÓN	HR	REMUNERACIÓN GENERAL	REMUNERACIÓN MENSUAL PROYECTADO	FACTOR PRESTACIONAL MENSUAL PROYECTADO	TOTAL MENSUAL PROYECTADO	TOTAL GENERAL POR DOCENTE
1	AREVALO NIÑO JOSE ABDENAGO	C.C. 4.128.911	20	706.300	176.575	119.365	295.940	1.183.759
2	BARRETO RODRIGUEZ JOSE VICENTE	C.C. 79.147.621	20	706.300	176.575	119.365	295.940	1.183.759
3	BEDOYA LIMA JENNY	C.C. 39.797.336	20	706.300	176.575	119.365	295.940	1.183.759
4	CUBILLOS MUNCA JOSE MIGUEL	C.C. 413.390	20	706.300	176.575	119.365	295.940	1.183.759
5	IBARRA ROMERO SANDRA DEL PILAR	C.C. 51.872.652	20	706.300	176.575	119.365	295.940	1.183.759
6	MOLANO RODRIGUEZ JAIRO ALONSO	C.C. 19.270.175	20	706.300	176.575	119.365	295.940	1.183.759

STP  




0351

22 MAR. 2013

RESOLUCIÓN SC N° DE

Página 3 de 5

Por la cual se reconoce horas cátedra para el desarrollo de los seminarios permanentes de los núcleos académicos a los profesores vinculados a los Programas de Ciencias Políticas y Administrativas y de Administración Pública, durante el primer período académico de 2013

7	ORJUELA MORENO FEDERICO	C.C. 19,258,376	20	706.300	176.575	119.365	295.940	1.183.759
8	OSMA LOAIZA JUAN CARLOS	C.C. 79,318,242	20	706.300	176.575	119.365	295.940	1.183.759
9	REYES SARMIENTO LUCILA	C.C. 35,456,831	20	706.300	176.575	119.365	295.940	1.183.759
10	RODRIGUEZ MORALES CARLOS JULIO	C.C. 19,272,205	20	706.300	176.575	119.365	295.940	1.183.759
11	RUEDA VELASQUEZ DORA ALMARIZ	C.C. 51,920,243	20	706.300	176.575	119.365	295.940	1.183.759
12	SANTOYO PINZON IVAN ROBERTO	C.C. 19,309,160	20	706.300	176.575	119.365	295.940	1.183.759
13	ZORRO ROJAS IMELDA	C.C. 41,718,673	20	706.300	176.575	119.365	295.940	1.183.759
			260	9.181.900	2.295.475	1.551.741	3.847.216	15.388.864

CATEGORIA ASOCIADO

No.	NOMBRE DEL PROFESOR	IDENTIFICACIÓN	HRS	REMUNERACIÓN GENERAL	REMUNERACION MENSUAL PROYECTADO	FACTOR PRESTACIONAL MENSUAL PROYECTADO	TOTAL MENSUAL PROYECTADO	TOTAL GENERAL POR DOCENTE
1	BERNAL BERNAL FRANCISCO JAVIER	C.C. 19.265.102	20	605.400	151.350	102.313	253.663	1.014.650
2	CABRERA GONZALEZ LUIS MIGUEL	C.C. 12.126.186	20	605.400	151.350	102.313	253.663	1.014.650
3	MENESES MEJÍA JUAN DOMINGO	C.C. 3.021.861	20	605.400	151.350	102.313	253.663	1.014.650
4	LOPEZ MOLINA MARICELA	C.C. 34,548,359	20	605.400	151.350	102.313	253.663	1.014.650
5	TAPIA GONGORA EDWIN MANUEL	C.C. 79.964.415	20	605.400	151.350	102.313	253.663	1.014.650
			100	3.027.000	756.750	511.563	1.268.313	5.073.252

CATEGORIA ASISTENTE

No.	NOMBRE DEL PROFESOR	IDENTIFICACIÓN	HRS	REMUNERACIÓN GENERAL	REMUNERACION MENSUAL PROYECTADO	FACTOR PRESTACIONAL MENSUAL PROYECTADO	TOTAL MENSUAL PROYECTADO	TOTAL GENERAL POR DOCENTE
1	BELTRAN MARTIN SERGIO AUGUSTO	C.C. 79.442.095	20	504.500	126.125	85.261	211.386	845.542
2	CASTAÑEDA GONZÁLEZ CARLOS ARTURO	C.C. 19,088,859	20	504.500	126.125	85.261	211.386	845.542
3	CRUZ MERCHAN JUAN SERGIO	C.C. 79,157,697	20	504.500	126.125	85.261	211.386	845.542
4	DUQUE CANTE NAIDU	C.C. 52,337,063	20	504.500	126.125	85.261	211.386	845.542
5	ESCOBAR OCHOA RAUL	C.C. 19.479.949	20	504.500	126.125	85.261	211.386	845.542
6	HELO CHAVEZ EDGAR ERNESTO	C.C. 19.352.007	20	504.500	126.125	85.261	211.386	845.542
7	LARA NAVARRETE FELIPE	C.C. 79,277,376	20	504.500	126.125	85.261	211.386	845.542
8	MONSALVE CASTELLANOS LIDA TERESA	C.C. 51.849.304	20	504.500	126.125	85.261	211.386	845.542
9	MORENO LIZARAZO ANA MARIA	C.C. 46.664.152	20	504.500	126.125	85.261	211.386	845.542
10	ORJUELA OSORIO CLAUDIA PATRICIA	C.C. 52,647,423	20	504.500	126.125	85.261	211.386	845.542

STP



0351

22 MAR. 2013

RESOLUCIÓN SC N° DE

Página 4 de 5

Por la cual se reconoce horas cátedra para el desarrollo de los seminarios permanentes de los núcleos académicos a los profesores vinculados a los Programas de Ciencias Políticas y Administrativas y de Administración Pública, durante el primer período académico de 2013

11	ORTEGA SUESCUN DINA LISBETH	C.C. 60,371,043	20	504.500	126.125	85.261	211.386	845.542
12	OVIEDO ROJAS HECTOR	C.C. 19,229,640	20	504.500	126.125	85.261	211.386	845.542
13	PALACIOS CASTILLO EDINSON HEINER	C.C. 79.869.324	20	504.500	126.125	85.261	211.386	845.542
14	PELAEZ RODRIGUEZ CLAUDIA	C.C. 63,309,223	20	504.500	126.125	85.261	211.386	845.542
15	RAMIREZ HERNANDEZ NUMAEL	C.C. 19.276.224	20	504.500	126.125	85.261	211.386	845.542
16	RICO ATENCIO ALICIA	C.C. 52,377,637	20	504.500	126.125	85.261	211.386	845.542
17	RINCON VARGAS LUIS HERNEY	C.C. 80,438,466	20	504.500	126.125	85.261	211.386	845.542
18	RIVERA LUGO ANA ISABEL	C.C. 30.346.768	20	504.500	126.125	85.261	211.386	845.542
19	WALTEROS RUIZ YEGCID	C.C. 86.002.525	20	504.500	126.125	85.261	211.386	845.542
20	WHITTINGHAM MUNEVAR MARIA VICTORIA	C.C. 41,771,357	20	504.500	126.125	85.261	211.386	845.542
			400	10.090.000	2.522.500	1.705.210	4.227.710	16.910.840

## CATEGORIA AUXILIAR

No.	NOMBRE DEL PROFESOR	IDENTIFICACIÓN	HRS	REMUNERACIÓN GENERAL	REMUNERACION MENSUAL PROYECTADO	FACTOR PRESTACIONAL MENSUAL PROYECTADO	TOTAL MENSUAL PROYECTADO	TOTAL GENERAL POR DOCENTE
1	ALEGRIA GUERRERO ALVARO	C.C. 97,471,294	20	403.600	100.900	68.208	169.108	676.434
2	BAQUERO MALDONADO JAVIER ANDRES	C.C. 1,032,373,917	20	403.600	100.900	68.208	169.108	676.434
3	BAUTISTA JAIRO ALONSO	C.C. 79.865.237	20	403.600	100.900	68.208	169.108	676.434
4	CAJAMARCA AZUERO CAMILO ANDRES	C.C. 1018416573	20	403.600	100.900	68.208	169.108	676.434
5	CORTES MENDIETA EDGAR	C.C. 19.315.515	20	403.600	100.900	68.208	169.108	676.434
6	CHAVEZ ANDRES	C.C. 80,021,824	20	403.600	100.900	68.208	169.108	676.434
7	DUARTE TARRA GISELLE	C.C. 1129566201	20	403.600	100.900	68.208	169.108	676.434
8	FLOREZ SALDARRIAGA JULIAN ANDRES	C.C. 80,779,060	20	403.600	100.900	68.208	169.108	676.434
9	GALEANO ESCUCHA LUIS ALBERTO	C.C. 1023861638	20	403.600	100.900	68.208	169.108	676.434
10	GAVIRIA SANTACRUZ SONIA ALEXANDRA	C.C. 52,147,398	20	403.600	100.900	68.208	169.108	676.434
11	GOMEZ LOZANO LUISA FERNANDA	C.C. 52,413,727	20	403.600	100.900	68.208	169.108	676.434
12	HILARION AMAYA GABRIEL ANDRES	C.C. 79.624.638	20	403.600	100.900	68.208	169.108	676.434
13	LAZALA SILVA RAUL	C.C. 19,282,773	20	403.600	100.900	68.208	169.108	676.434
14	LOPEZ OSPINA DIEGO FELIPE	C.C. 86,086,216	20	403.600	100.900	68.208	169.108	676.434
15	ORTIZ CASTAÑO GUILLERMO ALBERTO	C.C. 19.343.756	20	403.600	100.900	68.208	169.108	676.434
16	RAMIREZ PARRA KARIM LORENA	C.C. 52,880,332	20	403.600	100.900	68.208	169.108	676.434
17	REINA OTERO ALEXANDER	C.C. 91,298,384	20	403.600	100.900	68.208	169.108	676.434



Nº 0351 DE

22 MAR. 2013

RESOLUCIÓN SC N°

Página 5 de 5

Por la cual se reconoce horas cátedra para el desarrollo de los seminarios permanentes de los núcleos académicos a los profesores vinculados a los Programas de Ciencias Políticas y Administrativas y de Administración Pública, durante el primer período académico de 2013

18	RODRIGUEZ GONZALEZ FREDY LEONARDO	C.C. 80,074,809	20	403.600	100.900	68.208	169.108	676.434
19	RUIZ HERNANDEZ DANJA JINETH	C.C. 1032430055	20	403.600	100.900	68.208	169.108	676.434
20	SEPULVEDA MARTINEZ JOSE ARIEL	C.C. 86,007,760	20	403.600	100.900	68.208	169.108	676.434
21	TORRENTE PATERNINA LILIANA PAOLA	C.C. 36,069,968	20	403.600	100.900	68.208	169.108	676.434
22	TORRES BECERRA ROBERTO RAFAEL	CC. 7,224,964	20	403.600	100.900	68.208	169.108	676.434
23	VALENCIA ARANGO JORGE AUGUSTO	C.C. 19.318.239	20	403.600	100.900	68.208	169.108	676.434
24	VARGAS MURCIA ENVER DUVAN	C.C. 101902529	20	403.600	100.900	68.208	169.108	676.434
25	VELASQUEZ GARZON IVAN DARIO	C.C. 79,977,860	20	403.600	100.900	68.208	169.108	676.434
26	VERGARA VERGARA VICTOR HUGO	C.C. 19.285.011	20	403.600	100.900	68.208	169.108	676.434
			520	10.493.600	2.623.400	1.773.418	4.396.818	17.587.274

**TOTAL GENERAL: Treinta y dos millones setecientos noventa y dos mil quinientos pesos M/CTE \$ 32.792.500**

Total de horas cátedra más prestaciones sociales y aportes parafiscales correspondientes a las vinculaciones: **Cincuenta y cuatro millones novecientos sesenta mil doscientos treinta pesos M/CTE \$ 54.960.230**

**Artículo 2º.-** Los costos que se ejecuten se imputarán con cargo al CDP No 6913 del 16 de Enero de 2013

**Artículo 3º.-** El reconocimiento y pago de las horas cátedra aquí autorizadas se hará sobre aquellas efectivamente prestadas, es decir, aquellas horas de asistencia a las reuniones de núcleo por parte del docente y que sean debidamente acreditadas por el coordinador del núcleo según actas de asistencia.

**Artículo 4º.-** Las prestaciones sociales se pagarán directamente al catedrático al finalizar los compromisos académicos. Las prestaciones asistenciales se pagarán a las Empresas Promotoras de Salud y a los Fondos de Pensiones que indique cada profesor hora-cátedra.

**Artículo 5º.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., el

*Maria Fernanda Moreno Hernandez*  
**MARIA FERNANDA MORENO HERNANDEZ**  
 Subdirectora Administrativa y Financiera (E)

Proyectó: Jenny Rodriguez Fajardo Facultad de Pregrado  
 V° B° Juan Fernando Contreras Ortiz - Subdirector Académico  
 V° B° Luz Stella Parrado - Decana Facultad de Pregrado  
 Revisó: Jose Triviño - Grupo de Mejoramiento Docente.  
 Revisó: Ximena Moreno - Grupo Gestión de Talento Humano.  
 Revisó: Olga Liliana Sandoval - Jefe Oficina Asesora Jurídica  
 Nestor Avendaño - Oficina Asesora Jurídica 191